



**CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA- E.R.**  
Urquiza N° 257 - Tel. Fax.: (03445) 421755 - concejodeliberantetala@hotmail.com

## **ORDENANZA N° 1703- \_DISPONIENDO A OTORGAR DESCUENTO EN LA RENOVACION DE LA LICENCIA DE CONDUCIR.**

Rosario del Tala, 28 de noviembre de 2018.

**Visto:** La necesidad de dar una solución a las personas que renuevan la licencia de conducir anualmente.

### **Considerando:**

Que es indispensable modificar la ordenanza 1654/2018 OGI.

Que es muy injusto para quienes renuevan la licencia de conducir anualmente, por lo general jubilados y personas con alguna discapacidad con respecto a quienes los hacen cada tres o cinco años.

Que no es un error haber adherido a la Ley Nacional de tránsito sino todo lo contrario, y como todo una vez que se pone en marcha, tiene su pro y su contra. En nuestro municipio fueron muchas y reiteradas las quejas de quienes deben renovar anualmente la licencia de conducir, es por ellos que trabajamos en este bloque desde marzo comunicándonos con el intendente para ver posibles soluciones al problema, después de varias posibilidades decidimos que la más efectiva es la que optamos.

Que se hace muy difícil para las personas que deben renovar el carnet anualmente más en tiempos en que la economía Argentina se ve transitar por un camino en que el estado y nosotros los legisladores debemos tender la mano protectora a quien más lo necesita, nuestros jubilados y discapacitados que tienen como sostén de hogar un ingreso menos a 2 jubilaciones mínimas.

**Por todo ello:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA.**

**Artículo N°1:** Modifíquese el título XIV Actuaciones Administrativas Artículo 2; inciso "12" C) agregando el punto VI ordenanza 1654/2018 el que dirá:  
Descuéntese a toda persona que renueve la licencia de conducir, anualmente el importe \$500.

**Artículo N°2:** Requisitos imprescindibles ser jubilado o pensionado, cobrar hasta el importe de 2 jubilaciones mínimas y la presentación de la factura que el médico entrega por el cobro de certificados y recibos jubilatorios.

**Artículo N°3:** Dado, sellado y firmado en la sala de sesiones del concejo en el día de la fecha.

MARCELA R. E. MARTINEZ  
Secretaria  
Concejo Deliberante

Lic. GREGORIO VASCHCHUK  
Presidente  
Concejo Deliberante